## Corte Suprema condenó al fisco a indemnizar a familiares de ejecutado político en 1973

El Ciudadano · 29 de marzo de 2022

La sentencia buscó la reparación íntegra de los perjuicios ocasionados a la cónyuge, los hijos y la hermana de la víctima Ricardo Jorge Solar Miranda. De todas maneras, en la instancia también se decidió absolver a los únicos condenados en el caso, por falta de pruebas.



Fotografía rescatada de Memoria Viva

El día de ayer la Corte Suprema acogió los recursos de casación en el fondo, y en sentencia de reemplazo condenó al fisco a pagar una indemnización total de \$310 millones a los familiares de Ricardo Solar Miranda, secuestrado y asesinado en 1973 por agentes del Estado.

El joven Ricardo Solar era dirigente poblacional, militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) y trabajaba como guardia nocturno. El 19 de septiembre de 1973 y con tan solo 23 años, fue detenido y privado de libertad en la Sexta Comisaría de Carabineros de San Bernardo, para luego ser trasladado a las dependencias de la Escuela de Infantería del Ejército en el cerro Chena. En este último recinto fue finalmente ejecutado por agentes del Estado el día 11 de octubre del mismo año.

Por lo que en el fallo se determinó que "(...) resulta necesario tener en cuenta que las acciones civiles deducidas en contra del Fisco de Chile tienen por objeto obtener la íntegra reparación de los perjuicios ocasionados por el actuar de agentes del Estado, conforme fluye de los tratados internacionales ratificados por Chile y de la interpretación de normas de derecho interno en conformidad a la Constitución Política de la República".

En cuanto a la acción penal, la Segunda Sala del máximo tribunal – integrada por los ministros Haroldo Brito, María Teresa Letelier, Jorge Zepeda y los abogados (i) Diego Munita y Leonor Etcheberry-, decidió revocar la sentencia dictada el 10 de mayo de 2019 por la Corte de Apelaciones de San Miguel.

La cual había condenado a Alfonso Faúndez Norambuena y a Sergio Heriberto Ávila Quiroga, en calidad de autores del delito de secuestro simple, y al primero como autor y al segundo como cómplice, del delito de homicidio calificado de Ricardo Solar Miranda. Por lo que ambos quedaron absueltos de dichos cargos por falta de pruebas.

Sobre esta decisión, el fallo agregó **no impedía** que se **prosiguiera con una investigación criminal** para determinar la **identidad precisa de los responsables** de los crímenes.

Fuente: El Ciudadano